



Pronunciamiento 5/2018

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2018.

CDHDF LLAMA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A VETAR LA REFORMA DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) hace un llamado al titular del Ejecutivo Federal para ejercer su derecho de veto a la reciente Reforma a la Ley General de Salud, con el propósito de dar cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, conforme a lo señalado en el Artículo 1o Constitucional.

Recientemente, el Senado de la República aprobó por mayoría, adicionar el Artículo 10 Bis en la Ley General de Salud, el cual contempla la objeción de conciencia para personal médico y de enfermería, que podrán excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia, con base en valores éticos.

Cabe destacar que el derecho del personal de salud a la objeción de conciencia está en nuestra Constitución, que establece en sus artículos 5, 6 y 24 los derechos a ejercer una profesión, industria o trabajo que le acomode a la libre manifestación de las ideas y el derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, siempre y cuando no perjudique a terceros, ni constituya un delito o falta penados por la ley.

El Comité de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su Recomendación General No.

24, estableció que la negativa de un Estado a prever la prestación de determinados servicios de salud reproductiva a la mujer en condiciones legales resulta discriminatoria. Asimismo es necesario recordar que el Estado permite garantizar que dichos servicios están al margen de las creencias religiosas.

Los cambios a la Ley General de Salud abren la puerta a contrarrestar la progresividad de los derechos de las mujeres así como de cualquier persona, a decidir sobre su propio cuerpo, sus derechos a la autonomía reproductiva.

Por lo anterior, esta Comisión apela a la independencia de poderes, a que el titular del poder Ejecutivo Federal ejerza su derecho de veto a promulgar la señalada Reforma en aras de cumplir con los deberes de progresividad, prohibición de la regresión y máximo uso de los recursos disponibles, a través de un marco normativo que no contradiga el carácter de un Estado laico como el mexicano, así como lo ya establecido en nuestra carta magna y en los tratados internacionales que México ha suscrito.

La CDHDF informa que enviará el análisis jurídico correspondiente con perspectiva de derechos humanos, de la iniciativa citada.

www.cd hdf.org.mx